

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23390** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Que conforme a lo acordado por auto de fecha 13/07/15 se ha declarado:

- La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil WORLDCLAIM IBERIA, S.L., bajo el número de autos 653/2013, por inexistencia de Bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso.

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

- Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: Don ANTONIO BORGES CORTES, calle Lagasca, 127, Local, 28006 Madrid.

Madrid, 13 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150033122-1